

FICIO 008-2015-00103

S

Secretaria Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali

Mar 04/05/2021 12:15



Para:

- Juzgado 08 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali

03220140071500 OficioaJuzgado.pdf

189 KB

RADICADO PROCESO SUSPENDIDO J01 032-2014-00715

Adjunto se envía el correspondiente oficio.

Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

Atendiendo la capacidad institucional y la necesidad de proteger la salud de los usuarios, abogados y servidores de la rama judicial se ha adaptado condiciones para operar el servicio, priorizando la virtualidad de conformidad al **ACUERDO PCSJA20-11623** dando aplicación a los **ACUERDOS PCSJA20-11567 y ACUERDO PCSJA20-11581** estableciendo las reglas sobre condiciones de trabajo en la rama judicial, el ingreso y permanencia en las sedes, condiciones de bioseguridad, trabajo en casa y además teniendo en cuenta las disposiciones del Gobierno Nacional y local con la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID19, hemos habilitado los siguientes canales de atención a su disposición:

- Si desea radicar un memorial o solicitud formal para un proceso, lo puede enviar al correo:

JUZGADO 1: memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 2: memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 3: memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 4: memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 5: memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 6: memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 7: memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 8: memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 9: memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 10: memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Si desea solicitar información del trámite o el estado actual de un proceso, puede consultar en la página web en el Link de Consulta de Procesos <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=BapHlM6DzfatI3GGHLOpnxd3zEM%3d> (podrá solicitar instructivo o paso a paso)
- Si desea descargar una decisión que ha sido notificada en estados desde el febrero 2016 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280> (podrá solicitar instructivo o paso a paso)
- Si desea consultar órdenes de pago disponibles y citas a esas órdenes de pago disponibles; <https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/30> (también podrá solicitar instructivo o paso a paso)
- Si aun requiere información específica y/o, consultar un trámite, agendamiento de cita para entrega de Oficios por parte de nuestro personal de atención al público puede escribirnos apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tener en cuenta la información necesaria para consultar o solicitar; el Radicado, Juzgado de Origen, identificación, si es parte, apoderado o autorizado. Así como los horarios para atender lo solicitado

Cordialmente,

9659

ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 05

Esta comunicación es informativa. Por favor no responder a esta dirección de correo



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE**

OFICIAR

CyN001/0980/2021

Santiago de Cali, 12 de Abril de 2021.

Señor (es):

JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 008-2015-00103-00

L. C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. NIT. 860.050.750-1

DEMANDADO: WILLINGTON GARZON MEDINA C.C. 94.459.388

RADICACIÓN: 76001-4003-032-2014-00715-00

Me permito comunicarle que mediante providencia del 12 de Abril de 2021, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "(...) **OFICIESE** al **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, informándole a la fecha el proceso continúa suspendido; suspensión que se decretó mediante **auto interlocutorio No. 396 del 14 de marzo de 2017**, visible a folio 75 del cdno. 1 del expediente, en virtud del inicio del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante del señor **WILLINGTON GARZÓN MEDINA**, único ejecutado en este asunto. trámite. Lo anterior para que obre y conste dentro del proceso radicado bajo el **No. 008-2015-00103-00**. (...)" FDO. JORGE HERNAN GIRON DÍAZ.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

María Jímene Largo Ramírez

Profesional Universitario Grado 17

Líder de Comunicaciones y Notificaciones

Oficina de Apoyo Judicial

Ejecución Civil Municipal de Cali



El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Juez, el presente proceso con el oficio que antecede. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 19 de agosto de 2021.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

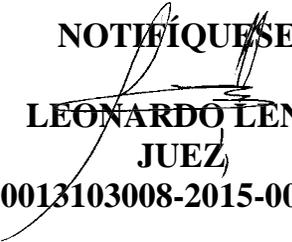
Divisorio Vs. Willington Garzón Medina
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 760013103008-2015-00103-00.

El Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias remitió oficio CyN001/0980/2021 adiado 12 de abril de 2021, mediante el cual informa que el proceso ejecutivo adelantado por el banco GNB Sudamerias S.A. contra el aquí demandado Garzón Medina aún se encuentra suspendido con ocasión de la aceptación del trámite de insolvencia promovido por el citado.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

1. **INCLUIR** en el expediente digital el oficio CyN001/0980/2021 adiado 12 de abril de 2021 remitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
2. **PONER** en conocimiento de las partes el citado oficio.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO LENIS
JUEZ,
760013103008-2015-00103-00